Barranquilla, 2 febrero 2022

Informe secretarial.

Señora juez paso a su despacho el proceso VERBAL promovido por INGENIERIA DESARROLLO TECNOLOGIA LTDA contra HERNANDO HEREDIA ARQUITECTOS LTDA., con radicado 2018-00303 informándole que se encuentra para nombrar curador ad litem.

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. FEBRERO (2) del año Dos Mil Veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que a través de auto de fecha 8 octubre de 2021, se ordenó el emplazamiento de los señores HERNANDO HEREDIA PEREZ, PATRICIA HEREDIA COMBARIZA, LUCIA COMBARIZA DE HEREDIA, NICOLAS HEREDIA COMBARIZA, en calidad de socios de la sociedad HERNANDO HEREDIA ARQUITECTOS LTDA y TORRE CIUDAD LTDA, cuyo emplazamiento fue debidamente registrado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Por lo anterior, se procede a nombrar curador ad litem a la Dra. Emilce Benavides Beleño, con cedula de ciudadanía No. 1045667924 y Tarjeta Profesional No. 213586, quien puede ser notificada en el correo electrónico, emilsebenavides@hotmail.com, celular 3004359360 a fin de que represente a HERNANDO HEREDIA PEREZ, PATRICIA HEREDIA COMBARIZA, LUCIA COMBARIZA DE HEREDIA, NICOLAS HEREDIA COMBARIZA, en calidad de socios de la sociedad HERNANDO HEREDIA ARQUITECTOS LTDA y TORRE CIUDAD LTDA. 1

Señálese la suma de trescientos mil pesos ($300.000.oo) como gastos de curador adlitem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

Por anotación en estado N° 18
Notifico el auto anterior
Barranquilla, 3 FEBRERO 2022

ALFREDO PEÑA NARVAEZ
Secretario